REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Jefatural

Nº 315 -2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 25 MAR. 2019

VISTOS:

El Informe N° 441-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, y demás recaudos del Expediente SIGEDO 12965-2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837 se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnica, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, derogándose la Resolución Ministerial N° 108-2012-ED y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, se aprobó las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, modificada por las Resoluciones Directorales Ejecutivas N° 1015-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, N° 80-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, N° 200-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC y N° 246-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC;

Que, el numeral 7.15.3.5 de las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, aprobadas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, señala que "*(...) los costos para las IES o CF públicas son los establecidos conforme a sus normas internas*";

Que, el numeral 7.15.3.3 de las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, aprobadas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, modificadas por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 200-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, establece que "*(...) los montos de la subvención se fijan con Resolución Jefatural de la Oficina de Administración y Finanzas, previa evaluación económica*";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 03-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, la Oficina de Administración y Finanzas asigna funciones a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, entre las cuales, se encuentra *"(...) elaborar informes, así como los proyectos de Resolución Jefatural, que contengan información, resultados de la verificación y análisis de la determinación de la propuesta de costos académicos, costos directos e indirectos, referido a las subvenciones de IES Nacionales e Internacionales de todas las Becas que apruebe la Oficina de Gestión de Becas";*

Que, mediante Oficio Múltiple N° 003-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de fecha 07 de marzo de 2019, la Oficina de Administración y Finanzas solicita a la Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Joaquín Reátegui Medina la remisión de su Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) vigente para el año 2019, en el cual se encuentren consignados los montos aplicables a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales delegadas en Administración - Convocatorias 2017 y 2018;

Que, mediante Oficio N° 293-2018-DREL-UGEL-DG-IESTP-"JRM"-LN de fecha 15 de marzo de 2019, Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Joaquín Reátegui Medina, en respuesta al Oficio Múltiple N° 003-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, remite su Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) 2019, en el cual se consignan los montos aplicables a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales delegadas en Administración - Convocatorias 2017 y 2018;

Que, del análisis de la información remitida por la Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Joaquín Reátegui Medina, se advierte que el costo académico aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales delegadas en Administración - Convocatorias 2017 y 2018, señalado en su Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), vigente para el año 2019, ha sido aprobado de acuerdo a la normativa interna de la IES;

Que, mediante Informe N° 441-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, luego de verificar el costo académico por concepto de matrícula del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Joaquín Reátegui Medina, señalado en su Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), vigente para el presente año, recomendó a la Oficina de Administración y Finanzas la aprobación de dicho costo del referido instituto, aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales delegadas en Administración - Convocatorias 2017 y 2018;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por Decretos Supremos N° 008-2013-ED y 01-2015-

MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el costo académico por concepto de matrícula del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Joaquín Reátegui Medina, aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales delegadas en Administración - Convocatorias 2017 y 2018, conforme al siguiente detalle:

Institución	Sede	Beca	Matrícula 2019	Resolución de TUPA vigente
Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Joaquín Reátegui Medina	Nauta	Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales delegadas en Administración - Convocatorias 2017 y 2018	S/. 100.00	Resolución Directoral N° 024 - 2019-DREL-UGEL-DG-IESTP-"JRM"-LN

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional y a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales para la publicación de la Resolución Jefatural en el portal institucional.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Lic. EDITH GRACIELA VILLALOBOS CORAL
Directora de Sistema Administrativo III
de la Oficina De Administración y Finanzas
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo